



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

*Adj. Jurídica*

**MAT: APRUEBA ANEXOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.**

**Decreto Alcaldicio N° 4.595**

Monte Patria, 06 de abril de 2017

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra al señor Robinson Lafferte Cortés, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que delega la facultad de firma "Por Orden del Alcalde", en el Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- La Resolución Exenta N° 019503 del día 25 de febrero de 2016 del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que aprueba el convenio "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto alcaldicio N° 3.107 del 09 de marzo de 2016 que aprueba el convenio "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", celebrado entre INDAP y la Municipalidad de Monte Patria;
- La Resolución Exenta N° 019507 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto alcaldicio N° 3.108 del 09 de marzo de 2016 que aprueba el convenio Programa Desarrollo Local "Prodesal 2016-2019, celebrado entre INDAP y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 7.230 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo "Padis" 2016-2019, INDAP y la Municipalidad de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "Prodesal" 2016-2019, suscrita el 18 de abril de 2016 entre INDAP y la Municipalidad de Monte Patria.
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Padis y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa Prodesal y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulan el arrendamiento de servicios inmateriales.
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Jenniffer Geraldine Moreno Bernal y la Municipalidad de Monte Patria,
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Jorge Andrés Álvarez Traslaviña y la Municipalidad de Monte Patria,
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Carlos Enrique Olivares Silva y la Municipalidad de Monte Patria,
- Contrato de Prestación Servicios suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre Héctor René Cortés Barraza y la Municipalidad de Monte Patria,
- Decreto Alcaldicio N° 3.807 del 21 de marzo de 2017 que aprueba contratos de prestación de servicios que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 3.894 del 23 de marzo de 2017 que aprueba contratos de prestación de Héctor Cortés Barraza.
- Anexo de contrato N° 1 suscrito con fecha 31 de marzo de 2017, entre Jenniffer Geraldine Moreno Bernal y la Municipalidad de Monte Patria,
- Anexo de contrato N° 1 suscrito con fecha 31 de marzo de 2017, entre Jorge Andrés Álvarez Traslaviña y la Municipalidad de Monte Patria,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

- Anexo de contrato N°1 suscrito con fecha 31 de marzo de 2017, entre Carlos Enrique Olivares Silva y la Municipalidad de Monte Patria,
- Anexo de contrato N°1 suscrito con fecha 31 de marzo de 2017, entre Héctor René Cortés Barraza y la Municipalidad de Monte Patria,
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio con INDAP, el cual fue aprobado por resolución exenta N°0195503 de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo y mediante Decreto Alcaldicio N° 3.109 del día 09 de marzo de 2016.
- 2.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio entre el INDAP, el cual fue aprobado por resolución exenta N°019507, de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo y mediante Decreto Alcaldicio N° 3.108 del día 09 de marzo de 2016.
- 3.- Que, con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito una Modificación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), con el INDAP, la cual fue aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 7.230 del 08 de junio de 2016.
- 4.- Que, con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito una Modificación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con INDAP, la cual fue aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016.
- 5.- Que, con fecha 01 de marzo se celebró contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Monte Patria y Héctor Cortés Barraza.
- 6.- Que, con fecha 01 de marzo se celebró contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Monte Patria y Jenniffer Geraldine Moreno Bernal.
- 7.- Que, con fecha 01 de marzo se celebró contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Monte Patria y Jorge Andrés Álvarez Traslaviña.
- 8.- Que, con fecha 01 de marzo se celebró contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Monte Patria y Carlos Enrique Olivares Silva.
- 9.- Que en razón del convenio suscrito y sus posteriores modificaciones, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un complemento de honorarios.
- 10.- Que por razones de buen servicio los prestadores dieron inicio a sus servicios en razón de sus respectivos programas el día 01 de enero de 2017.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBANSE** los anexos de contratos de prestación de servicios, de fecha 03 de abril de 2017, en el marco de la ejecución de los convenios "Programa agropecuario para el desarrollo Integral de los pequeños campesinos del Secano de la Región de Coquimbo PADIS 2016" y "Programa de desarrollo local PRODESAL 2016-2019" respecto de las siguientes personas:

Nombre prestador de servicios	Número de cédula de identidad	Aporte complemento de honorarios	Cuenta Presupuestaria	Inicio prestación de servicios	Término de prestación de servicios
Jennifer Geraldine Moreno Bernal - Técnico - Prodesal	15.571.871-4	\$92.820 (noventa y dos mil ochocientos veinte pesos).	215.21.04.004.0 12.003	01 de enero de 2017	20 de abril de 2017





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Jorge Andrés Álvarez Traslaviña - Profesional Asesor - Padis	14.313.985-9	\$24.281 (veinticuatro mil doscientos ochenta y un pesos).	215.21.04.004.0 12.003	01 de enero de 2017	30 de junio de 2017
Carlos Enrique Olivares Silva - Técnico - Padis	15.039.679-4	\$97.123 (noventa y siete mil ciento veintitrés pesos).	215.21.04.004.0 12.003	01 de enero de 2017	30 de diciembre de 2017
Héctor Cortés - Técnico - Prodesal	14.371.076-9	\$92.820 (noventa y dos mil ochocientos veinte pesos).	215.21.04.004.0 12.003	01 de enero de 2017	31 de diciembre de 2017

1. **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones, y forma de pago por los servicios prestados se encuentran determinados en los anexos indicados que por este acto se aprueban.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.21.04.004.012.003 "Apoyo Prodesal Padis", área de gestión 271.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Bernardina Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**RALC/FEC/ccc**

- DAF
- DIDECO
- RRHH
- Interesado
- Partes
- Archivo Dirección Jurídica



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**



**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL  
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS  
TECNICO PRODESAL  
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA**

En Monte Patria, a 03 de abril de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, cedula de identidad N° 13.746.866-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N°31 Héctor Cortés Barraza, Cédula de Identidad N° 14.371.076-9, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Federico Silva N° 96, Población El Molino, ciudad de Ovalle y, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primero** : Con fecha 19 de febrero de 2016 se celebró un convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N°019507, de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.

**Segundo** : Con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito una Modificación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

**Tercero** : En el Convenio modificado, en su cláusula cuarta, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un complemento de honorarios.

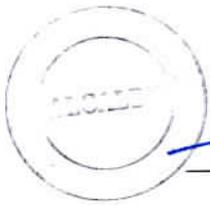
**Cuarto** : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$ 92.820.- (noventa y dos mil ochocientos veinte pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total. La Municipalidad retendrá el 10% de la suma total del Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

**Quinto** : Por razones de buen servicio el prestador dio inicio a sus servicios el día 01 de enero de 2017 y se ha pactado como fecha de término del contrato mencionado el día 31 de diciembre de 2017.

**Sexto** : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria.

**Séptimo** : La personería del Sr. Camilo Ossandón Espinoza, Representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 14729 de fecha 6/12/2016., que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

**Octavo** : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional, uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



**Sr. Camilo Ossandón Espinoza**  
Alcalde  
Municipalidad de Monte Patria

**Hector Cortes Barraza**  
Técnico PRODESAL  
Unidad Comunal Monte Patria

DISTRIBUCIÓN:  
1 c Interesado  
1 c INDAP  
1 c Municipalidad



**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL  
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS  
TECNICO PRODESAL  
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA**

En Monte Patria, a 03 de abril de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, cedula de identidad N° 13.746.866-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N°31, Jenniffer Geraldine Moreno Bernal, Cédula de Identidad N° 15.571.871-4, chilena, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Juana Olivares N° 2361, Villa Bicentenario, ciudad de Ovalle y, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primero** : Con fecha 9 de Marzo de 2016 se celebró un convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N°019507, de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.

**Segundo:** Con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito una Modificación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

**Tercero** : Que en el convenio modificado, específicamente en su cláusula cuarta, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un complemento de honorarios.

**Cuarto** : El complemento de Honorarios asciende a la suma total de \$ 92.820.- (noventa y dos mil ochocientos veinte pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total. La Municipalidad retendrá el 10% de la suma total del Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

**Quinto** : Que por razones de buen servicio el prestador dio inicio a sus servicios el día 01 de enero de 2017 y se ha pactado como fecha de término del contrato mencionado el día 20 de abril de 2017.

**Sexto** : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

**Séptimo** : La personería del Sr. Camilo Ossandón Espinoza, Representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 14729 de fecha 6/12/2016., que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

**Octavo** : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional, uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Sr. Camilo Ossandón Espinoza  
Alcalde  
Municipalidad de Monte Patria

Jenniffer Moreno Bernal  
Técnico PRODESAL  
Unidad Comunal Monte Patria

DISTRIBUCIÓN:  
1 c Interesado  
1 c INDAP  
1 c Municipalidad



**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL -PADIS  
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS  
TECNICO PADIS  
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA**

En Monte Patria, a 03 de abril de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, el Sr. Camilo Ossandón Espinoza , cedula de identidad N° 13.746.866-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N°31, Carlos Enrique Olivares Silva, Cédula de Identidad N° 15.039.679-4, chileno, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en Ruta D-45/80 casa 20, La Chimba, ciudad de Ovalle y, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primero** :Con fecha 9 de Marzo de 2016 se celebró un convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N°019503, de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.

**Segundo:** Con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito una Modificación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo (PADIS), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.

**Tercero** : Que en el convenio modificado, específicamente en su cláusula cuarta, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un complemento de honorarios.

**Cuarto** : El complemento de honorarios asciende a la suma total de \$97.123.- (noventa y siete mil ciento veintitres pesos), cifra que será pagada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total. La Municipalidad retendrá el 10% de la suma total del Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

**Quinto** : Que por razones de buen servicio el prestador dio inicio a sus servicios el día 01 de enero de 2017 y se ha pactado como fecha de término del contrato mencionado el día 30 de diciembre de 2017.

**Sexto** : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

**Séptimo** : La personería del Sr. Camilo Ossandón Espinoza, Representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 14729 de fecha 6/12/2016., que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

**Octavo** : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional, uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Sr. Camilo Ossandón Espinoza  
Alcalde  
Municipalidad de Monte Patria

Carlos Olivares Silva  
Técnico PADIS  
Unidad Comunal Monte Patria

DISTRIBUCIÓN:  
1 c Interesado  
1 c INDAP  
1 c Municipalidad



**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PADIS  
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS  
PROFESIONAL PADIS  
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA**

En Monte Patria, a 03 de abril de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, el Sr. Camilo Ossandón Espinoza, cedula de identidad N° 13.746.866-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N°31 y Don Jorge Andrés Álvarez Traslaviña cedula de identidad N° 14.313.985-9, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Alejandro Bernales 1635, Villa Santa María, ciudad de Ovalle, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**Primero** : Con fecha 9 de Marzo de 2016 se celebró un convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, aprobado por Resolución Exenta N°019503, de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.

**Segundo:** Con fecha 18 de abril de 2016 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito una Modificación de Convenio para la ejecución del Programa Agropecuario para el desarrollo integral de los pequeños campesinos del Secano de la región de Coquimbo (PADIS), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP.

**Tercero** : Que en el convenio modificado, específicamente en su cláusula cuarta, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un complemento de honorarios.

**Cuarto** : El complemento de honorarios asciende a la suma total de \$ 24.281.- (Veinticuatro mil doscientos ochenta pesos) cifra que será pagada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total. La Municipalidad retendrá el 10% de la suma total del Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.

**Quinto** : Que por razones de buen servicio el prestador dio inicio a sus servicios el día 01 de enero de 2017 y se ha pactado como fecha de término del contrato mencionado el día 30 de junio de 2017.

**Sexto** : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

**Séptimo** : La personería del Sr. Camilo Ossandón Espinoza, Representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 14729 de fecha 6/12/2016., que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

**Octavo** : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional, uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Sr. Camilo Ossandón Espinoza  
Alcalde  
Municipalidad de Monte Patria

Jorge Álvarez Traslaviña  
Profesional PADIS  
Unidad Comunal Monte Patria

DISTRIBUCIÓN:  
1 c Interesado  
1 c INDAP  
1 c Municipalidad

